



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 19 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N° 036-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 19 de enero del 2023 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual contiene la solicitud de Designación del Comité de Recepción del Proyecto “MEJORAMIENTO CARRETERA CA-101, TRAMO EMPALME PE-1 NF (CONTUMAZA) - YETON” (Contrato N° 003-2018-GR.CAJ-GGR); Y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el artículo 73° del Capítulo I del Título V de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece:

“La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, (...) en las materias siguientes: I. Organización del espacio físico – Uso del suelo (...)”.

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Designación del Comité de Recepción de Obra” contemplado en el inciso u) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), que, mediante la presente resolución, actuará como marco de base legal.

Que, el inciso 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 indica: *Dentro de los cinco (5) días hábiles a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

“5.1. En atención al Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,[...] solicito la conformación del comité de la IOARR [...]; el cual deberá estar conformado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero debido a la naturaleza de los trabajos ejecutados[...].”

Por los considerandos mencionados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN¹ DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CARRETERA CA-101, TRAMO EMPALME PE-1 NF (CONTUMAZA) - YETON”; tal como sigue:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO IOARR		
	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Rogger Paul Alcantara Mostacero Jefe de Estudios y Proyectos
MIEMBRO 1	Ing. Jhosip Carlos Alarcón Sagastegui Responsable del Instituto Vial Provincial	Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar Jefe del Área Técnica Municipal
MIEMBRO 2	Tec. Geiner Esmiht Castillo Suarez Asistente de Oficina General de Administración	Ing. Edgar Gianmarco Díaz Pretel Asistente de la División de Estudios y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE GENERAL

¹ El comité de recepción de obra deberá cumplir sus obligaciones y responsabilidad a cabalidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 30225 así como demás reglamentos sectoriales que apliquen a la naturaleza del objeto del servicio a recepcionar, determinándolos como responsables a cada uno de los Miembros del Comité de Recepción de la buena ejecución del procedimiento de recepción de obra.